



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.38790.2023.0

CASEROS, 11 DIC 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el Sr. **ITURRE Ariel Emiliano**, titular del DNI 38.044.223, con domicilio en calle Sarmiento 5537, de la localidad de Billinghamurst, partido de General San Martín; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 837/20, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el solicitante Sr. Iturre Ariel Emiliano, cometió una infracción de tránsito cuya sanción asciende a la suma de **\$34.425 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100)**;

Que de acuerdo a la documentación presentada a fs. 2 a 9, se observa que se efectuaron dos pagos, cada uno de ellos conformados por la suma de **\$34.425 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100)** realizados el día 4 de Mayo del 2023, abonados por la tarjeta de Crédito MASTERCARD perteneciente al Banco Galicia, y por Mercado crédito;

Que tal como surge de lo informado por la Dirección de Tesorería a fs. 14, las sumas correspondientes a los pagos efectuados a fs. 7 y 8 han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que conforme a lo relatado precedentemente, se concluye que el requirente ha efectuado un pago duplicado por la suma de **\$34.425 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100)**, generándose un crédito a su favor pasible de ser repetido;

Que en fecha 12 de Mayo del 2023, se presenta el Sr. Iturre e interpone solicitud de repetición a fs.2/3, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia*

Corresponde al Expediente Nº 4117.38790.2023.0

Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas”;*

Que acompaña a tal fin, copia del DNI, y constancia de pagos realizados a través de Mercado pago con la tarjeta Mastercard del Banco Galicia, y Mercado Crédito, por la suma de **\$83.650 (Pesos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100)**, obrantes de fs. 2 a 10;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la requirente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 16 a 20 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. Iturre Ariel Emiliano DNI 38.044.223, no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Propaganda, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no registra vehículo municipalizado a su nombre y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
DECRETO Nº 421/18 RESUELVE**



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente Nº 4117.38790.2023.0

ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del Sr. **Iturre Ariel Emiliano**, titular del DNI 38.044.223 con domicilio en calle Sarmiento 5537, de la localidad de Billinghamurst, partido de General San Martín, el crédito por la suma de **\$34.425 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº ²⁴⁰123


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO